

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>Concesión: PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3</p>	 <p>YUMA CONCESIONARIA</p>
	<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB- 08</p>	

Fecha: (d-m-a)

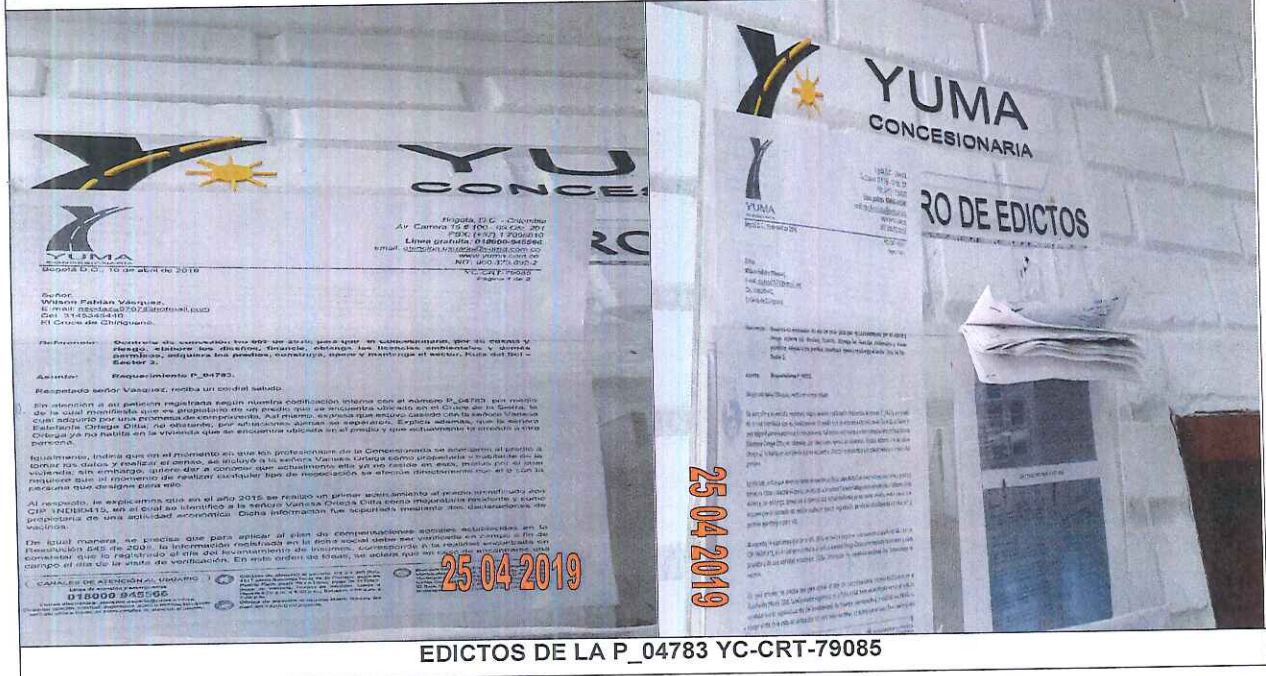
25	04	2019
----	----	------

 Lugar

Oficina de Atención Al Usuario, Bosconia
--



EDICTOS DE LA P_04783 YC-CRT-79085



EDICTOS DE LA P_04783 YC-CRT-79085

Bogotá D.C., 16 de abril de 2019

YC-CRT-79085

Página 1 de 2

Señor.

Wilson Fabián Vásquez.

E-mail: osodaza0707@hotmail.com

Cel. 3145345440.

El Cruce de Chiriguaná.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Requerimiento P_04783.

Respetado señor Vásquez, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P_04783, por medio de la cual manifiesta que es propietario de un predio que se encuentra ubicado en el Cruce de la Sierra, la cual adquirió por una promesa de compraventa. Así mismo, expresa que estuvo casado con la señora Vanesa Estefanía Ortega Ditta; no obstante, por situaciones ajenas se separaron. Explica además, que la señora Ortega ya no habita en la vivienda que se encuentra ubicada en el predio y que actualmente la arrendó a otra persona.

Igualmente, indica que en el momento en que los profesionales de la Concesionaria se acercaron al predio a tomar los datos y realizar el censo, se incluyó a la señora Vanesa Ortega como propietaria y habitante de la vivienda; sin embargo, quiere dar a conocer que actualmente ella ya no reside en ésta, motivo por el cual requiere que al momento de realizar cualquier tipo de negociación se efectúe directamente con él o con la persona que designe para ello.

Al respecto, le explicamos que en el año 2015 se realizó un primer acercamiento al predio identificado con CIP 1NDB0415, en el cual se identificó a la señora Vanesa Ortega Ditta como mejorataria residente y como propietaria de una actividad económica. Dicha información fue soportada mediante dos declaraciones de vecinos.

De igual manera, se precisa que para aplicar al plan de compensaciones sociales establecidas en la Resolución 545 de 2008, la información registrada en la ficha social debe ser verificada en campo a fin de constatar que lo registrado el día del levantamiento de insumos, corresponda a la realidad encontrada en campo el día de la visita de verificación. En este orden de ideas, se aclara que en caso de encontrarse una

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m., Sábados 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Nueva Granada, Personería Municipal de Chiriguaná, Bosconia y El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del Corregimiento de Mariangola, Caracolí y Loma del Balsamo.



Bogotá D.C., 16 de abril de 2019

Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

YC-CRT-79085

Página 2 de 2

unidad social diferente a la inicialmente identificada y que no cumpla con los criterios establecidos en la Resolución 545 de 2008 para aplicar a los factores de compensación, ésta no será objeto de compensación. Por último, se recuerda, que los factores de compensación son aplicados a fin de mitigar los impactos causados por el proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 y si el traslado de las unidades sociales se realiza por una causa distinta al proyecto, no será viable la compensación.

Aclarado lo anterior, sin otro particular, procedemos con el cierre del requerimiento del asunto.

Atentamente,


FRANCESCO STOPPONI
Representante Legal (s)
YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Copia:

1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.
2. Archivo.

Elaboró: VVD/LLB/EBC

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m., Sábados 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Nueva Granada, Personería Municipal de Chitiguaná, Bosconia y El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del Corregimiento de Mariangola, Caracolí y Loma del Bálsamo.